RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Nº. 001-2022
(23 DE AGOSTO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO Nº. 0536 DE 2022, SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN Nº. 01 DE 2002 DE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EIC DE SANTIAGO DE CALI.

La Junta Directiva de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC de Santiago de Cali en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC de Santiago de Cali fue creada mediante Decreto Nº. 084 BIS de fecha 04 de marzo de 2002, el Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 29 literal c) del Acuerdo 069 de 2000 y en el artículo 19 del Acuerdo Nº. 070 de diciembre de 2000 y conforme a los parámetros establecidos en las leyes Ley 388 de 1997 y 489 de 1998, creó la entidad denominada "*Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC*".

Que por medio de resolución No. 01 de 2002 la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC de Santiago de Cali, adoptó los estatutos de la Empresa de Renovación Urbana EIC.

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 90 literal b) establece que es función de las Juntas Directivas de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado "*Proponer al Gobierno Nacional las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca".*

Que la resolución No. 01 de 2002 de Junta Directiva de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC de Santiago de Cali en su artículo 20 literal 1 establece que es función la Junta Directiva *"Una vez instalada, adoptar los estatutos de la empresa en un término no mayor de tres (3) meses contados a partir de su conformación y cualquier reforma que a ellos se introduzca".*

Que el acuerdo 0536 de 2022 modificó el Decreto Extraordinario 084 bis de marzo 4 de 2001 en el marco del Acuerdo Municipal 070 de 2000, para ajustar la denominación de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, ampliar su objeto social y se dictan otras disposiciones.

Que en consecuencia, es pertinente dar cumplimiento al acuerdo de modificación de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC, modificando la Resolución 01 de 2002 de Junta Directiva de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. **ADÓPTESE** el Acuerdo Nº. 0536 de 2022, por medio del cual "*SE MODIFICA EL DECRETO EXTRAORDINARIO 084 BIS DE MARZO 4 DE 2001 EN EL MARCO DEL ACUERDO MUNICIPAL 070 DE 2000, PARA AJUSTAR LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EIC, AMPLIAR SU OBJETO SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

ARTÍCULO 2.- MODIFÍQUESE el artículo 2 de la Resolución Nº. 01 de 2002 de Junta Directiva de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC el cual quedará así:

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Nº. 001-2022
(23 DE AGOSTO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO Nº. 0536 DE 2022, SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN Nº. 01 DE 2002 DE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EIC DE SANTIAGO DE CALI.

> ***ARTÍCULO 2.- NATURALEZA JURÍDICA. La EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E*** *es una empresa industrial y comercial del estado del orden Distrital, vinculada al Departamento Administrativo de Planeación municipal, dotada de personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa y financiera.*

ARTÍCULO 3.- MODIFÍQUESE el artículo 3 de la Resolución No. 01 de 2002 de Junta Directiva de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC el cual quedará así:

> ***ARTÍCULO 3.- DENOMINACIÓN*** *La Empresa se denominará Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital y podrá identificarse con la sigla* ***EDRU EICE****.*

ARTÍCULO 4.- MODIFÍQUESE Y ADICIONESE el artículo 7 de la Resolución No. 01 de 2002 de Junta Directiva de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC el cual quedará así:

> ***ARTÍCULO 7.- OBJETO. LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E****, podrá Gestionar, Promover, Coordinar y Operar el desarrollo, la ejecución, la asesoría, la consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y la renovación urbana, en el ámbito municipal, distrital, departamental, nacional e internacional. Este objeto comprende, a título enunciativo, las siguientes actividades:*
>
> 1. *Apoyar, ejecutar, formular y participar en proyectos, programas y actuaciones urbanísticas que permitan la consolidación de la acción sectorial del Distrito de Santiago de Cali.*
>
> 2. *Adelantar consultorías para la formulación de planes, programas y acciones para el mantenimiento, construcción y reconstrucción de áreas e infraestructura en pro de mejorar las actividades socioeconómicas de la ciudad.*
>
> 3. *Realizar actividades que contribuyan a la consolidación y mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y comunicación en los territorios, así como a la optimización del aprovechamiento del territorio, en cuanto a calidad, usos e intensidades.*
>
> 4. *Diseñar, estudiar, formular, proyectar y ejecutar actuaciones urbanísticas y actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias contenidas en los Planes de Ordenamiento territorial, P.O.T., de los entes territoriales donde preste sus servicios.*

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Nº. 001-2022
(23 DE AGOSTO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO Nº. 0536 DE 2022, SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN Nº. 01 DE 2002 DE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EIC DE SANTIAGO DE CALI.

5. *Ejecutar macro proyectos urbanos integrales, con capacidad de generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana orientados al crecimiento y desarrollo general de la ciudad, mejoramiento de su competitividad y calidad de vida de sus habitantes.*

6. *Adelantar proyectos de integración inmobiliaria de áreas sujetas a tratamiento de renovación, bajo sus modalidades de redesarrollo y rehabilitación.*

7. *Promover negocios asociados al desarrollo sostenible de la ciudad relacionados con el desarrollo y renovación urbana.*

8. *Actuar como gestor y promotor inmobiliario para la comercialización y operación de bienes inmuebles públicos y privados.*

9. *Ejecutar obras civiles y arquitectónicas que se requieran, y realizar interventorías de obra civil a nivel nacional e internacional, en el marco de las actividades previamente mencionadas.*

10. *Realizar diseños, consultorías y asesorías a nivel nacional e internacional, en el marco de las competencias anteriormente descritas, así como estudios socioeconómicos, jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y territoriales que propendan por promover la gestión para el desarrollo de los territorios.*

11. *Participar de manera individual o en asociación, en concursos y licitaciones a nivel nacional e internacional que se relacionen con el objeto y demás actividades que realice la EDRU EICE.*

12. *Realizar alianzas estratégicas y demás actividades empresariales contenidas en las normas comerciales y civiles que le permita implementar, en el giro ordinario de sus actividades, nuevas tecnologías y altos niveles de eficiencia, que aseguren un grado de competitividad permanente y actualizada.*

13. *Prestar otros servicios relacionados con su objeto principal, así como, las demás actividades directamente relacionadas con el objeto y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa.*

14. *Celebrar negocios jurídicos para el desarrollo de la administración, gestión, operación, mantenimiento, dotación, intervención y aprovechamiento del*

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Nº. 001-2022
(23 DE AGOSTO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO Nº. 0536 DE 2022, SE MODIFICA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN Nº. 01 DE 2002 DE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EIC DE SANTIAGO DE CALI.

espacio público y sus elementos constitutivos y complementarios de acuerdo con la reglamentación vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 1.- *En ningún caso la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E, podrá desarrollar las actividades de publicidad exterior visual mayor, reglamentada en la Ley 140 de 1994, en concordancia en lo pertinente del Acuerdo 0436 de 2017 y normas que adicionen, modifiquen, o sustituyen.*

PARAGRAFO 2.- *La ampliación del objeto social de la EDRU EICE no le permite adoptar decisiones relacionadas con enajenación de activos de la empresa, privatizaciones u operaciones diferentes a la modificación del objeto social.*

ARTÍCULO 5.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 01 de 2002 de Junta Directiva de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC que no han sido modificadas por el presente Resolución continúan vigentes.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

CUMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2022.

El presidente

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO

El Secretario

IVAN MAURICIO TORRES MURILLO